Página 1 de 31	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2023- **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Bogotá D.C., 12 ENE 2023

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Administrativo y Financiero (e)
Carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DIRAF 06-2-10097-22

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/12/2022**	**Hasta**	**31/12/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 031166-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, oficio con asunto informe novedad contrato PN DIRAF No. 06-2-10097-22, donde se indica la reprogramación de la reunión de coordinación de la adición No. 1, para el día 19/09/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-031126-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite recomendaciones de ejecución del contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 030097-DIRAF del 08/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite respuesta oficio SN de fecha 01/09/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-020714-DIRAF del 19/06/2022, el señor Mayor General Henry Armando Sanabria Cely, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, a la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-026635-DIRAF del 09/08/2022, aclaratorio 1, el señor Mayor General Henry Armando Sanabria Cely, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la

231442062

designación como supervisor del contrato del asunto, a la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 034644-DIRAF del 18/10/2022, el señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, al señor Intendente Alex Hisnardo Tovar Cuartas, Jefe Grupo de Armamento Diraf (e)
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 036365-DIRAF del 01/11/2022, el señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, al señor Mayor Wilson Orlando Sanjuan Blanquicett Jefe Grupo de Armamento Diraf (e)
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 041279-DIRAF del 13/12/2022, el señor coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, a la señora Capitán Angie Soler Galindo, Jefe Grupo de Armamento Diraf (e)
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 042748-DIRAF del 21/12/2022, el señor Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (e), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, al señor mayor Wilson Orlando Sanjuan Blanquicett Jefe Grupo de Armamento Diraf (e)
- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-043402-DIRAF del 26/12/2022, el señor Coronel Didier Alberto Estrada Álvarez, Director Administrativo y Financiero (E), comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, a la señora capitán Angie Soler Galindo, Jefe Grupo de Armamento DIRAF (E).
-

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

1. Informe de supervisión del mes de **junio de 2022**, periodo comprendido entre el 14/06/2022 y el 30/06/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-022400-DIRAF del 06/07/2022.
2. Informe de supervisión del mes de **julio de 2022**, periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 30/07/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-026305-DIRAF del 09/08/2022.
3. Informe de supervisión del mes de **agosto de 2022**, periodo comprendido entre el 01/08/2022 y el 30/08/2022.
4. Informe de supervisión del mes de **septiembre de 2022**, periodo comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/09/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-032680-DIRAF del 28/09/2022.
5. Informe de supervisión del mes de **octubre de 2022**, periodo comprendido entre el 01/10/2022 y el 31/10/2022 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-037655-DIRAF del 12/11/2022.
6. Informe de supervisión del mes de **noviembre de 2022**, periodo comprendido entre el 01/11/2022 y el 30/11/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-041393-DIRAF del 13/12/2022.

Información del contrato

Contrato No.	PN DIRAF No. 06-2-10097-22
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN MUNICIONES MENOS LETALES Y LANZADOR DE ESFERAS CALIBRE 0.68" (17,2 MM) – LOTE 1 Y 2
Contratista	COMBINED SYSTEMS INC., APODERADA EN COLOMBIA POR LA FIRMA IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA S.A.S - IMDICOL S.A.S.
Representante legal	SANDRA JOHANNA FAJARDO BUSTOS
Valor inicial del contrato	USD 4'148.602,38

Fiel copia del original jose.lubo

Valor adiciones del contrato	USD 157.951,49
Valor total del contrato	USD 4'306.553,87
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	22/06/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	19/11/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de las adiciones	23/08/2022
Fecha de terminación del plazo de ejecución de las adiciones	15/12/2022
Adiciones	Adición No. 1 del 23/08/2022 • USD 157.951,49
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prórroga Nro. 01 del 18/11/2022 hasta el 15/12/2022
Otros	Aclaratorio Nro. 01 del 08/08/2022 Se dio claridad al número de la Orden Administrativa de personal

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

A continuación se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, plasmando los datos de relevancia, así:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 031166-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, oficio con asunto informe novedad CONTEATO PN DIRAF No. 06-2-10097-22, donde se indica la reprogramación de la reunión de coordinación de la adición No. 1, para el día 19/09/2022.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-031126-DIRAF del 16/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite recomendaciones de ejecución del contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022- 030097-DIRAF del 08/09/2022, la señora Mayor Rocío Cubillos Rodríguez, Jefe Grupo de Armamento DIRAF, remite respuesta oficio SN de fecha 01/09/2022.
- Mediante acta No. 019 – DIRAF-GARMA 2.25 del 28/06/2022, se realizó acta de seguimiento a la ejecución del contrato de compraventa PN–DIRAF No. 06-2-10097-22, recordando los aspectos a tener en cuenta, necesarios para una oportuna ejecución.
- Mediante comunicado oficial GS-2022-025774-ARLOG/GARMA de fecha 0408/2022, se envía al contratista la solicitud de capacidad de adición al contrato en mención.
- Mediante comunicado oficial GS-2022-026806-DIRAF y GS-2022-017612-DIRAF, se solicita adición al contrato en menciona a la Dirección Administrativa y Financiera.
- Mediante comunicado oficial GS-2022-027599-DIRAF, se solicita a la directora de planeación y presupuesto MDN, la inclusión a la cláusula OFFSET.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-028620-DIRAF del 29/08/2022, se solicitó a la firma contratista la entrega de los elementos objetos del presente contrato, y se le exhorta su máxima planificación y gestión, a través de los cuales se permita una entrega prioritaria, teniendo en cuenta que la forma de ejecución determinó la entrega hasta el **19/11/2022.**
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-038614-DIRAF del 22/11/2022, se solicitó a la firma contratista la entrega de los elementos objetos del presente contrato, y se le exhorta su máxima

Este documento es original de Jose Lunap

planificación y gestión, a través de los cuales se permita una entrega prioritaria, teniendo en cuenta que la forma de ejecución determinó la entrega hasta el **15/12/2022.**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-041326-DIRAF del 13/12/2022, se solicitó a la firma contratista información sobre las gestiones realizadas y fecha de entrega de los elementos pendientes de entrega de la adición Nro. 1 del contrato, teniendo en cuenta que la forma de ejecución determinó la entrega hasta el **15/12/2022.**
- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-041558-DIRAF del 14/12/2022, se solicitó a la firma contratista información sobre las gestiones realizadas y fecha de entrega de los elementos pendientes de entrega de la adición Nro. 1 del contrato, teniendo en cuenta que la forma de ejecución determinó la entrega hasta el **15/12/2022.**
- Mediante comunicaciones oficiales Nro GS-2022-042491-DIRAF y GS-2022-042493-DIRAF del 20/12/2022 y GS-2022-043886-DIRAF del 29/12/2022 se informa por parte de la supervisión a la ordenación del gasto sobre posible incumplimiento en la entrega de los elementos pertenecientes a la adición Nro. 1.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	SÍ	Existió un posible incumplimiento en la entrega de los elementos de la adición Nro. 1.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
9. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC).- EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento Diraf, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no	SÍ	SIN OBSERVACIÓN

Control de Organismos Distrital

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
10. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
12. Se considera un requisito para la recepción física de los bienes, que junto con cada entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, la firma contratista entregue al Almacenista de Armamento Diraf, previo al ingreso a las instalaciones, copia de la factura y la acreditación de encontrase al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
13. Máximo el día anterior a la programación de la entrega física de los elementos en el Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, la firma contratista deberá remitir al correo electrónico diraf.arlog-garma@policia.gov.co el listado de número de serie y talla (cuando aplique) de la totalidad de los elementos a entregar, en formato Excel.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
15. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
16. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
17. Propender por que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte del producto a adquirir sean susceptibles de ser reutilizado, reciclado o aprovechados una vez cumplan con su vida útil por esta razón deberán ser fácil su separación.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
18. El contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y sus eventuales complicaciones por COVID 19.	SÍ	SIN OBSERVACIÓN
19. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales),	SÍ	SIN OBSERVACIÓN

231442062

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.		
20. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."	SÍ	SIN OBSERVACIÓN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
LOTE 1 **CARTUCHO DE GAS CS CALIBRE 37/38 MM (3 PASTILLAS)** **REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LA NORMA NTMD-0349** Los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0349 del Ministerio de Defensa Nacional, también deben superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:		
CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0349 ***"CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MILÍMETROS".***	Si	Sin novedad
MODELO 3233	Si	Sin novedad
CANTIDAD DE PROYECTILES De acuerdo al numeral 2.3.1 *"número de proyectiles"*, de la norma técnica NTMD 0349, se requiere que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros sean de tres (3) proyectiles encapsuladas dentro del mismo cartucho.	Si	Sin novedad
ROTULADO De acuerdo al numeral 2.3.2 *"empaque y rotulado"*, de la norma técnica NTMD 0349, se requiere que el rotulado sea de la siguiente forma: **Rotulado de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos además de cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.3 de la norma NTMD 0349, debe traer inscrito en bajo relieve con tinta de óxido negro o por medio de cualquier otra técnica que garantice la permanencia del rotulado durante el tiempo de vida útil la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie. • Año de fabricación. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos.	Si	Sin novedad

Es copia del original que reposa en

Rótulo empaque colectivo: Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Tipo de agente químico. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Calibre. • Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO De acuerdo al numeral 3.1 de la norma técnica NTMD 0349, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.	Si	Sin novedad
CARGA DE PROYECCIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica). La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AGENTE QUÍMICO CS El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AÑO DE FABRICACIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
VIDA ÚTIL El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
GARANTÍA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.		
ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación donde manifiestó que como contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
PRUEBAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0349, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado"***, y la tabla 4 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes o deformaciones estructurales. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 5.1 de la norma técnica NTMD 0349. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 37/38 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0349. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 5.3 de la norma técnica NTMD 0349. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 5.4 de la norma técnica NTMD 0349. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 5.5 de la norma técnica NTMD 0349. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 5.6 de la norma técnica NTMD 0349. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la norma NTMD 0349. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS calibre 37/38 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Si	Sin novedad
MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	Si	Sin novedad

Es copia del original jose lunap

FICHA TOXICOLÓGICA DE LOS CARTUCHOS El contratista anexó junto con la oferta: La ficha en donde se describió que el agente químico y contenido del de gas CS que contienen los cartuchos de 37/38 milímetros, los efectos que causan en la salud humana y que cumplan los estándares, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. La ficha toxicológica, ésta traducida al castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO El contratista anexó junto con la oferta: El informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos de gas de 37/38 milímetros, en cumplimiento al estándar MIL-R-51029C (Rior Control Apent CS), en un laboratorio acreditado y abalado por la FDA (Food and Drug Administration, o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Part Number) número parte o número de referencia asignado a los cartuchos de gas CS de 37/38 milímetros, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha toxicológica, ésta traducida al castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
CAPACITACIÓN Se debe impartir una capacitación técnica con cinco (5) días en fábrica, para un (1) funcionario del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación para el funcionario de la Policía Nacional, debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: a. Marco teórico de los elementos antimotín. b. Identificación de elementos utilizados en antimotín. c. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. d. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. e. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. f. Práctica en campo. g. A cada funcionario se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 1. El contratista debe costear y coordinar la capacitación en fábrica, para ello dispondrá la asistencia del personal a la fábrica durante mínimo cinco (05) días, tiempo en el cual recibirán instrucción y se conceptualizarán los conocimientos adquiridos por parte del personal idóneo, incluyendo en el contenido programático como mínimo lo descrito en los literales anteriores. 2. La fecha de ida y regreso deben ser independientes a la fecha prevista para la capacitación en fábrica. 3. El contratista aportó **junto con la oferta** certificación, donde se determino lo siguiente: a. El contratista garantizó que dentro de los cinco (5) días calendario luego de aprobada la póliza única de garantía, remitirá ante el supervisor del contrato el cronograma para el desarrollo de la capacitación. b. El contratista garantizó que durante la fecha prevista para la capacitación, se tomarán todas las medidas de bioseguridad necesarias para el desarrollo de la misma, que permitan mitigar el riesgo de contagio por COVID-19. c. En el caso de requerirse prueba de COVID-19 para el ingreso al país donde se encuentra ubicada la fábrica e ingreso a Colombia, el contratista garantiza que asumirá dicho costo. d. El fabricante garantizó que dentro de su política interna, no solicitará para el ingreso a las instalaciones de la fábrica, el sometimiento a cuarentena del personal designado para la capacitación.	Si	Sin novedad

Copia del original SSE.unap

e. El contratista garantizó que en el caso que la normatividad de tipo local, nacional o internacional afecte la programación de la capacitación, informará de forma oportuna a la Policía Nacional. 4. El contratista coordinará el acompañamiento de una persona idónea en la instrucción y capacitación. 5. El contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, debe solicitar ante el supervisor del contrato los nombres de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa y Financiera para la capacitación en fábrica, informando la fecha de realización de la capacitación, la cual debe ser programada con mínimo cincuenta (50) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud de que trata el presente numeral, con el fin de agilizar los trámites administrativos de los funcionarios de la Policía Nacional. 6. El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de los nombres de los funcionarios, debe remitir ante la Policía Nacional la carta de invitación con los nombres. 7. El contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de los nombres de los funcionarios, debe remitir ante el supervisor del contrato los pasajes aéreos y seguro médico de cobertura internacional que cubra la fecha de ida, regreso y capacitación en fábrica de cada uno de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa y Financiera. 8. El contratista debe asumir los costos de capacitación, pasajes aéreos, seguro médico de cobertura internacional, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en la ciudad donde se dictará la capacitación, pago de haberes diarios de los funcionarios de la Policía Nacional de acuerdo al grado, conforme lo contemplado en el literal a, total diario del artículo 5, *dispuesto en la Resolución No. 6490 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"* u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción.		

CARTUCHO DE GAS CS CALIBRE 40 MM

REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LA NORMA NTMD-0334

Los cartuchos de gas CS de 40 milímetros que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0334 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0334 ***"CARTUCHO DE GAS CS DE 40 MILÍMETROS"***	Si	Sin novedad
MODELO 4230	Si	Sin novedad
ROTULADO De acuerdo al numeral 2.2.1 *"empaque y rotulado"*, de la norma técnica NTMD 0334, se requiere que el empaque colectivo y la totalidad de los cartuchos de gas CS calibre 40 milímetros, sean rotulados de la siguiente forma: **Rotulado de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos además de cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.4.3 de la norma NTMD 0334, debe traer inscrito en bajo relieve con tinta de óxido negro o por medio de cualquier otra técnica que garantice la permanencia del rotulado durante el tiempo de vida útil la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie. • Año de fabricación. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por el periodo de vida útil de los cartuchos. **Rótulo empaque colectivo:**	Si	Sin novedad

Es copia del original José.lunap

Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Tipo de agente químico. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Calibre. • Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO De acuerdo al numeral 2.2.3 *"material del cartucho de gas CS calibre 40 milímetros"*, de la norma técnica NTMD 0334, se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos de gas CS calibre 40 milímetros sea de aluminio.	Si	Sin novedad
CARGA DE PROYECCIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo noventa (90) gramos de carga de proyección (carga pirotécnica). La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AGENTE QUÍMICO CS El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen mínimo veintisiete (27) gramos de agente químico CS. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AÑO DE FABRICACIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
VIDA ÚTIL El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cartuchos de gas CS de 40 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
GARANTÍA El contratista anexó junto con la oferta:	Si	Sin novedad

Final copia del original jose.lunap

Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.		
ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación donde manifiestó que como contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos de gas CS de 40 milímetros, en el lugar y fecha que la institución determine, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
PRUEBAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de los cartuchos de gas CS 40 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0334, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en la tabla 2 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado"***, y la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. **Determinación de las dimensiones:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será determinado de conformidad al numeral 5.1 de la norma técnica NTMD 0334. **Peso:** cada uno de los cartuchos de gas Cs de 40 milímetros seleccionados será pesado de conformidad al numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0334. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 5.3 de la norma técnica NTMD 0334. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 5.4 de la norma técnica NTMD 0334. **Prueba de emisión del agente químico:** se efectuará de conformidad al numeral 5.5 de la norma técnica NTMD 0334. **Prueba distancia mínima de alcance:** se efectuará de conformidad al numeral 5.6 de la norma técnica NTMD 0334. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.3 de la norma NTMD 0334. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos de gas CS de 40 milímetros empleados en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Si	Sin novedad

Fotocopia del original iose.lunap

MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos de gas CS de 40 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	Si	Sin novedad
FICHA TOXICOLOGICA DE LOS CARTUCHOS El contratista anexó junto con la oferta: La ficha en donde se describe de forma detallada la composición química del gas CS que contienen los cartuchos de 40 milimetros, se deben describir los efectos que causan en la salud humana y que cumplan los estándares, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. La ficha toxicológica está emitida en idioma castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
INFORME RESULTADOS DE LABORATORIO El contratista anexó junto con la oferta: El informe de laboratorio realizados al agente químico del gas CS que contiene los cartuchos de gas de 40 milímetros, en cumplimiento al estándar MIL-R-51029C (Rior Control Apent CS), en un laboratorio acreditado y registrado por la FDA (Food and Drug Administration, FDA) (o Administración de Alimentos y Medicamentos) y/o quien haga sus veces en el país de fabricación de estos elementos, estos informes deben ser expedidos a nombre del fabricante y que cumpla satisfactoriamente. Si los informes de laboratorio son emitidos en un idioma diferente al castellano, éstos deben ser traducidos al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
CAPACITACIÓN Se debe impartir una capacitación técnica de cinco (5) días en fábrica, para un (1) funcionario del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de recibir certificación en el proceso de fabricación, mantenimiento, toma de medidas, uso y manejo de los elementos adquiridos. La capacitación para el funcionario de la Policía Nacional, debe tener como mínimo dentro del contenido programático los siguientes aspectos: a. Marco teórico de los elementos antimotín. b. Identificación de elementos utilizados en antimotín. c. Identificación de usos de los diferentes elementos, de acuerdo a su propósito táctico. d. Composición de cartuchos, granadas, gases antimotín. e. Efectos primarios y secundarios de los cartuchos, granadas y gases antimotín. f. Práctica en campo. g. A cada funcionario se le deberá hacer entrega del material idóneo dentro del proceso de capacitación, así como las memorias de la capacitación en un medio apropiado. 1. El contratista debe costear y coordinar la capacitación en fábrica, para ello dispondrá la asistencia del personal a la fábrica durante mínimo cinco (5) días en fábrica, para un (1) funcionario del Grupo de Armamento de la Dirección Administrativa y Financiera, tiempo en el cual recibirán instrucción y se conceptualizarán los conocimientos adquiridos por parte del personal idóneo, incluyendo en el contenido programático como mínimo lo descrito en los literales anteriores. 2. La fecha de ida y regreso deben ser independientes a la fecha prevista para la capacitación en fábrica. 3. El contratista aportó junto con la oferta certificación, donde se determine lo siguiente: a. El contratista garantizó que dentro de los cinco (5) días calendario luego de aprobada la póliza única de garantía, remitirá ante el supervisor del contrato el cronograma para el desarrollo de la capacitación. b. El contratista garantizó que durante la fecha prevista para la capacitación, se tomarán todas las medidas de bioseguridad necesarias para el desarrollo de la misma, que permitan mitigar el riesgo de contagio por COVID-19.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original que reposa en Dinap

c. En el caso de requerirse prueba de COVID-19 para el ingreso al país donde se encuentra ubicada la fábrica e ingreso a Colombia, el contratista garantiza que asumirá dicho costo. d. El fabricante garantizó que dentro de su política interna, no solicitará para el ingreso a las instalaciones de la fábrica, el sometimiento a cuarentena del personal designado para la capacitación. e. El contratista garantiza que en el caso que la normatividad de tipo local, nacional o internacional afecte la programación de la capacitación, informará de forma oportuna a la Policía Nacional. 4. El contratista coordinará el acompañamiento de una persona idónea en la instrucción y capacitación. 5. El contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, debe solicitar ante el supervisor del contrato los nombres de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa y Financiera para la capacitación en fábrica, informando la fecha de realización de la capacitación, la cual debe ser programada con mínimo cincuenta (50) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud de que trata el presente numeral, con el fin de agilizar los trámites administrativos de los funcionarios de la Policía Nacional. 6. El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de los nombres de los funcionarios, debe remitir ante la Policía Nacional la carta de invitación con los nombres. 7. El contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de los nombres de los funcionarios, debe remitir ante el supervisor del contrato los pasajes aéreos y seguro médico de cobertura internacional que cubra la fecha de ida, regreso y capacitación en fábrica de cada uno de los funcionarios designados por la Dirección Administrativa y Financiera. 8. El contratista debe asumir los costos de capacitación, pasajes aéreos, seguro médico de cobertura internacional, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en la ciudad donde se dictará la capacitación, pago de haberes diarios de los funcionarios de la Policía Nacional de acuerdo al grado, conforme lo contemplado en el literal a, total diario del artículo 5, *dispuesto en la Resolución No. 6490 de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se fija la cuantía para la liquidación de haberes, primas y viáticos para comisiones al exterior y se dictan otras disposiciones"* u otros que se generen con ocasión de la capacitación. La capacitación debe incluir el material didáctico y elementos necesarios para el desarrollo de la instrucción.		

CARTUCHO IMPULSOR CALIBRE 37/38 MM

MODELO 3600	Si	Sin novedad
CALIBRE 37/38 milímetros.	Si	Sin novedad
PESO DEL CARTUCHO Máximo 87 gramos.	Si	Sin novedad
LONGITUD DEL CARTUCHO Máximo 65 milímetros.	Si	Sin novedad
PESO CARGA DE PROYECCIÓN 5.5 gramos ± 1 gramo.	Si	Sin novedad
MATERIAL DEL CUERPO DEL CARTUCHO Se requiere que el material del cuerpo de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros sea de aluminio.	Si	Sin novedad
EXPULSIÓN DE LAS GRANADAS Los cartuchos impulsores deben eyectar las granadas a través del adaptador bocal a una distancia de mínimo 80 metros.	Si	Sin novedad
EMPAQUE Y ROTULADO	Si	Sin novedad

Fiel copia del original Unidad Nacional

El empaque debe ser metálico y en la tapa o parte superior debe tener un sistema o sello de seguridad no reutilizable, los cartuchos en la parte interna deben estar empacados individualmente en cilindros de cartón, de tal forma que eviten el desplazamiento o sufran deterioro. La cantidad de cartuchos impulsores por unidad de empaque, debe ser proporcional al tamaño del total de elementos adquiridos, de tal manera que no sea superior a los 20 kg por empaque, con el propósito de facilitar la manipulación, transporte y almacenaje. **Identificación de los cartuchos:** Cada uno de los cartuchos deben traer inscrito en bajo relieve con tinta de óxido negro o por medio de cualquier otra técnica que garantice la permanencia del rotulado durante el tiempo de vida útil, la siguiente información: Número de lote y año de fabricación. De igual forma deben traer inscrito en bajo relieve o en su defecto en pintura permanente la siguiente información: • Calibre. • Nombre de la casa fabricante. • Tipo de cartucho. • Número Parte (Part Number) o referencia. La anterior información inscrita en el cuerpo del cartucho, debe perdurar por periodo de vida útil de los cartuchos. **Rótulo empaque colectivo:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Denominación del elemento. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre del fabricante. • Número de lote. • Número y año del contrato. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
COMPATIBILIDAD El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son compatibles con los lanzadores calibre 37/38 milímetros que tiene en servicio la Policía Nacional. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AÑO DE FABRICACIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros son de fecha de la vigencia de la entrega como también que son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de los cartuchos. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.unap

VIDA ÚTIL El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
GARANTÍA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación donde manifiestó que como contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y ROTULADO **Muestreo:** De cada entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada, sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización. **Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.**	Si	Sin novedad

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-280	13	2	3
281-500	20	3	4
501-1.200	32	5	6
1.201-3.200	50	6	7
3.201-10.000	80	8	9
10.001 o mas	125	10	11

Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

Fiel copia del original jse lunap

Muestreo:
Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-500	3	0	1
501-3.200	5	0	1
3.201-35.000	8	0	1
35.001 o mas	13	1	2

Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.
Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

PRUEBAS DE RECEPCIÓN

Si

Sin novedad

Para la recepción de los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de cartuchos establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica.

<u>Evaluación de requisitos generales</u>

Inspección visual: se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, de igual manera se verificara el cumplimiento de empaque y rotulado.

Peso: cada uno de los cartuchos seleccionados serán pesados en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos.

Dimensiones: se efectuará a cada uno de los cartuchos seleccionados con un calibrador (pie de rey), cinta métrica.

<u>Evaluación de requisitos específicos</u>

Prueba de hermeticidad: en esta prueba se efectuará a los cartuchos seleccionados aleatoriamente los cuales serán sumergidos en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros.

Prueba de impacto: esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer el cartucho en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente.

<u>Ángulos y posiciones:</u>
Posición 1: base abajo.
Posición 2: horizontal.
Posición 3: 45°.

Compatibilidad: se efectuarán las pruebas utilizando los lanzadores calibre 37/38 milímetros de propiedad de la Policía Nacional, con el objetivo de verificar su funcionamiento.

Activación: una vez se percuta el fulminante, se debe activar la carga propulsora del cartucho impulsando la granada que se encuentra en el adaptador bocal.

Es copia del original

Alcance: mediante un estimador de distancia se marcará el recorrido mínimo señalado en la presente especificación en un terreno plano y se efectuaran disparos a un ángulo de 45°. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad de cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cartuchos, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	Si	Sin novedad
FICHA TÉCNICA DE LOS CARTUCHOS Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Part Number) número parte o número de referencia asignado a los cartuchos impulsores calibre 37/38 milímetros, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad

GRANADAS DE HUMO VARIOS COLORES
REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LA NORMA NTMD-0305.

Las granadas de humo que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0305 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

GRANADA DE HUMO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD-0305 *"GRANADA DE HUMO"*.	Si	Sin novedad
MODELO 6210	Si	Sin novedad
TIPO DE EMISIÓN Humo de alta densidad.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lumap

COLOR DEL HUMO

Las granadas de humo deben ser de los siguientes colores en las cantidades indicadas, así.

COLOR	CANTIDAD
Blanco	52%
Amarillo	12%
Verde	12%
Rojo	12%
Azul	12%
TOTAL	100%

Si | Sin novedad

ROTULADO

De acuerdo al numeral 2.3.1 de la NTMD 0305, el empaque colectivo y la totalidad de las granadas de humo, deben venir rotulados de la siguiente forma:

Rotulado de las granadas:

Cada una de las granadas además de cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la norma NTMD 0305, debe traer inscrito en bajo relieve la siguiente información:

- Número de lote.
- Número de serie.
- Año de fabricación.

La anterior información inscrita en el cuerpo de la granada, debe perdurar por periodo de vida útil de las mismas.

Rótulo empaque colectivo:

Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información:

- Tipo de agente químico.
- Color.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Nombre del fabricante.
- País de origen.
- Número de lote de producción.
- Número de contrato y año.
- Identificación de los riesgos.
- Peso.
- Número Parte (Part Number) o número de referencia.
- Cantidad.

De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**

Si | Sin novedad

AÑO DE FABRICACIÓN

El contratista anexó junto con la oferta:

Certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que las granadas de humo son de nueva producción, no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas.

La certificación está en idioma castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.

Si | Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

VIDA ÚTIL El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que las granadas de humo tienen una vida útil de mínimo diez (10) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en idioma castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
GARANTÍA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad de las granadas de humo por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en un idioma castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
SERVICIO POSVENTA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de humo, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación está emitida en idioma castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de las granadas de humo, el Grupo de Armamento coordinará las pruebas de recepción, a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0305, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales de empaque y rotulado"***, y la tabla 4 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. **Peso:** cada una de las granadas de humo seleccionadas serán pesadas en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos y de conformidad al numeral 3.1.2 de la norma técnica NTMD 0305. **Prueba determinación de la resistencia a la inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 5.4 de la norma técnica NTMD 0305. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 5.3 de la norma técnica NTMD 0305. **Prueba de retardo y emisión:** se efectuará de conformidad al numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0305. Para los ensayos de resistencia descritos en el numeral 3.2.5 de la norma técnica NTMD 0305, el contratista deberá presentar declaración de conformidad emitida por parte del fabricante, mediante la cual especifique que las granadas de humo han sido sometidas a los test de ensayo de resistencia a la corrosión conforme la exigencias descritas en el numera 5.5 de la norma en comento. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.7 de la norma NTMD 0305.	Si	Sin novedad

Copia del original josé.lunap

Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de humo objeto de destrucción en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de humo, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	Si	Sin novedad
FICHA TOXICOLÓGICA DE LAS GRANADAS DE HUMO El contratista anexó junto con la oferta: La ficha en donde se describa de forma detallada la composición química del humo que contienen las granadas, los efectos que causan en la salud humana y que cumplan los estándares, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases. Si la ficha toxicológica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA El contratista anexó junto con la oferta: Ficha técnica donde verificó el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante, de igual forma, verificar los datos técnicos, mecánicos y funcionales descritos en la norma técnica. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas de humo con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. Si la ficha técnica es emitida en un idioma diferente al castellano, ésta debe ser traducida al castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad

GRANADAS MULTI-IMPACTO OC

MODELO 9594	Si	Sin novedad
MATERIAL DEL CUERPO Goma.	Si	Sin novedad
DIMENSIONES Y PESO LONGITUD: Máximo 140 milímetros. DIÁMETRO: Máximo 90 milímetros. PESO: Máximo 350 gramos.	Si	Sin novedad
RETARDO PIROTÉCNICO DE LA ESPOLETA Entre 2.0 a 2.5 segundos.	Si	Sin novedad
TIPO Y CANTIDAD DEL AGENTE QUÍMICO Agente químico OC, cantidad de mínimo 3 gramos.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

TIPO DE EMISIÓN DE CARGA Con descargas de agente químico OC y esferas de elastómero.	Si	Sin novedad
CANTIDAD DE ELASTÓMEROS Mínimo 100 esferas.	Si	Sin novedad
PESO DE CADA ELASTÓMERO 0.40 gramos ± 0.05 gramos.	Si	Sin novedad
DIÁMETRO DE CADA ELASTÓMERO Máximo 8.2 milímetros.	Si	Sin novedad
NÚMERO DE DECIBELES Mínimo 174 en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada.	Si	Sin novedad
RADIO DE ACCIÓN DE LA GRANADA Mínimo 8 metros.	Si	Sin novedad
SISTEMA DE SEGURIDAD EXTERNO DEL PASADOR DE LA ESPOLETA La granada multi-impacto con contenido OC, debe tener un sistema de sujeción metálico unido permanentemente al dispositivo de acople al tren de fuego pirotécnico, este sistema debe evitar que el pasador de seguridad de la granada con su respectivo anillo circular se retire involuntariamente. El dispositivo pirotécnico no se debe desprender del cuerpo de la granada.	Si	Sin novedad
EMPAQUE Y ROTULADO EMPAQUE PRIMARIO Cada una de las granadas deben ser empacadas de forma individual en un contenedor de forma cilíndrica en material de cartón, con el propósito de evitar el roce y la fricción entre cada una de las granadas. EMPAQUE SECUNDARIO Debe ser un contenedor metálico, polímero o de cartón, que garantice la manipulación y el transporte del usuario, cada empaque secundario debe contener mínimo 10 y máximo 20 granadas, de tal manera que el peso total no supere los 25 kilogramos, a fin de facilitar su almacenamiento. Rotulado de las granadas: Cada una de las granadas deben traer inscrito en bajo relieve o pintura permanente en la parte metálica, la siguiente información: • Número de serie. • Número de lote. • Año de fabricación. De igual forma, en el cuerpo medio de la granada debe traer inscrito en bajo relieve o por medio de tinta indeleble que garantice la permanencia del rotulado, la siguiente información: • Fecha de vencimiento. • Nombre de la casa fabricante. • País de origen. • Identificación de los riesgos. • Número Parte (Part Number) o referencia. La anterior información inscrita en el cuerpo de la granada, debe perdurar durante el periodo de vida útil de las mismas. Rótulo empaque secundario: Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información: • Tipo o clase de elemento. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

• Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Peso neto. • Peso bruto. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. • Consecutivos de los números seriales De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
PESO AGENTE ACTIVO OC El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especificó que las granadas contienen un peso mínimo de 3 gramos del agente químico OC. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
NÚMERO DE DECIBELES El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especifique que las granadas multi-impacto con contenido OC tienen las características de sonido así: **Decibeles:** mínimo 174 en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AÑO DE FABRICACIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especificó que las granadas multi-impacto con contenido OC son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no son repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
GARANTÍA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
VIDA ÚTIL El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que las granadas multi-impacto con contenido OC tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas multi-impacto con contenido OC,	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

GS-2023-000891-DIRAF

la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.

La certificación está emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO

Si | Sin novedad

Muestreo:

De cada lote de entrega de granadas multi-impacto con contenido OC, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 1 más adelante relacionada. sobre cada unidad de muestra se debe efectuar una inspección visual para verificar si estos cumplen requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4,0%. De acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 1. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de acepta
151-280	13	2
281-500	20	3
501-1.200	32	5
1.201-3.200	50	6
3.201-10.000	80	8
10.001 o mas	125	10

Criterios de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos específicos, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.

TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECIFICOS

Si | Sin novedad

Muestreo:

Para verificar los requisitos específicos establecidos, de cada lote de entrega de granadas multi-impacto con contenido OC, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2 más adelante relacionada. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección especial S-3 y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 1,0% de acuerdo con la Norma Técnica NTC-ISO 2859-1, primera actualización.

Tabla 2. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos.

Tamaño de lote (unidades)	Tamaño de muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151-500	3	0	1
501-3.200	5	0	1
3.201-35.000	8	0	1
35.001 o mas	13	1	2

Criterios de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos.

231442062

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla los requisitos generales de empaque y rotulado, si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe devolver el lote.		
PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de las granadas multi-impacto con contenido OC, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas multi-impacto con contenido OC establecidos en las tablas de muestreo 1 y 2 de la presente ficha técnica. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. **Dimensiones:** se efectuará a cada una de las granadas multi-impacto con contenido OC seleccionadas, con un calibrador pie de rey. **Peso:** cada una de las granadas multi-impacto con contenido OC seleccionadas serán pesadas en una balanza con una exactitud de 0.1 gramos. **Prueba de hermeticidad:** esta prueba se efectuará a las granadas multi-impacto con contenido OC seleccionadas aleatoriamente, las cuales serán sumergidas en agua a temperatura ambiente por un tiempo de 5 minutos a una profundidad de 80 ± 10 centímetros. Las granadas deben funcionar sin fallas una vez se extraigan del agua. **Prueba de impacto:** esta prueba se desarrollará a una altura de tres (3) metros, dejando caer la granadas multi-impacto con contenido OC en diferentes ángulos y posiciones, con respecto al nivel del piso, en una superficie consistente. Las granadas deben funcionar sin fallas una vez se realice el procedimiento de impacto. **Ángulos y posiciones:** Posición 1: base abajo. Posición 2: horizontal. Posición 3: 45°. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la presente ficha técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. La cantidad de granadas multi-impacto con contenido OC utilizadas para el desarrollo de los ensayos específicos y generales objeto de destrucción requeridas en las pruebas de recepción, deben ser sustituidas por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. **PROCEDIMIENTO** El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.	Si	Sin novedad
FICHA TOXICOLÓGICA DE LA GRANADA Junto con la entrega del material se debe anexar: La ficha toxicológica emitida por parte del fabricante, donde se describa de forma detallada la composición química del gas OC que contienen las granadas multi-impacto, de igual forma, de acuerdo a los estudios científicos realizados por el fabricante, los efectos que causan en la salud del ser humano, contraindicaciones, planes de manejo y atención en primeros auxilios frente a la exposición ante esta clase gases.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose lunap

La ficha toxicológica y la certificación están emitidas en idioma castellano, , incluye notas marginales, apartes y acápites.		
FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA El contratista anexó junto con la oferta: Ficha técnica donde verificó el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas multi-impacto con contenido OC, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD El contratista anexó junto con la oferta: Por la totalidad del lote de granadas multi-impacto con contenido OC, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	Si	Sin novedad

GRANADAS DE ATURDIMIENTO
REQUERIMIENTOS ADICIONALES A LA NORMA NTMD-0350

Las granadas de aturdimiento que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma NTMD-0350 del Ministerio de Defensa Nacional, también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

GRANADA DE ATURDIMIENTO El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD-0350 ***"GRANADA DE ATURDIMIENTO"***.	Si	Sin novedad
MODELO 7290M	Si	Sin novedad
CANTIDAD DE DETONACIONES De acuerdo al numeral 2.3.1 *"número de detonaciones"*, de la norma técnica, se requiere que la granada sea de una detonación.	Si	Sin novedad
EMPAQUE Y ROTULADO De acuerdo al numeral 2.3.2 *"empaque y rotulado"*, de la norma técnica. se requiere que el rotulado sea de la siguiente forma: **Rotulado de las granadas:** Cada una de las granadas además de cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.3 de la norma NTMD 0350, debe traer inscrito en bajo relieve la siguiente información: • Número de lote. • Número de serie. • Año de fabricación. La anterior información inscrita en el cuerpo de la granada, debe perdurar por periodo de vida útil de las mismas. **Rótulo empaque colectivo:** Debe ser en idioma español con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener la siguiente información:	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

• Tipo o clase de elemento. • Fecha de fabricación. • Fecha de vencimiento. • Nombre del fabricante. • País de origen. • Número de lote de producción. • Número de contrato y año. • Identificación de los riesgos. • Peso total. • Número Parte (Part Number) o número de referencia. • Cantidad. • Consecutivos de los números seriales. De igual forma, debe traer estampado el rótulo de **CLASIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS.**		
PUERTOS DE EMISIÓN Mínimo cinco (5) en la parte superior y cinco (5) en la parte inferior.	Si	Sin novedad
NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS • **Decibeles:** mínimo (174) en un radio de acción de 1.5 metros. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz	Si	Sin novedad
MATERIAL DEL CUERPO DE LA GRANADA Acero o aluminio.	Si	Sin novedad
TIEMPO DE RETARDO DE LA ESPOLETA De 1.0 a 2.5 segundos.	Si	Sin novedad
SISTEMA DE SEGURIDAD EXTERNO DEL PASADOR DE LA ESPOLETA La granada debe tener un sistema de sujeción metálico unido permanentemente al dispositivo de acople al tren de fuego pirotécnico, este sistema debe evitar que el pasador de seguridad de la granada con su respectivo anillo circular se salga involuntariamente, El dispositivo pirotécnico no se debe desprender del cuerpo de la granada.	Si	Sin novedad
CERTIFICADO NÚMERO DE DECIBELES Y CANDELAS El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte de la casa fabricante, donde especificó que las granadas de aturdimiento tienen las siguientes características de luz y sonido: • **Decibeles:** mínimo (174) en un radio de acción de 1.5 metros a partir del lugar donde se acciona la granada. • **Candelas**: mínimo (6.000.000) de candelas de intensidad de luz, con un retardo de (8.5) milisegundos entre cada destello de luz. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
AÑO DE FABRICACIÓN El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante donde especificó que las granadas de aturdimiento son de fecha de la vigencia de la entrega, como también que son de nueva producción, no repotenciadas, ni remanufacturadas. En la certificación se debe especificar el año de fabricación de las granadas. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad

Fiel copia del original jose.lunap

GARANTÍA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantizó el correcto funcionamiento y calidad por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
VIDA ÚTIL El contratista anexó junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde especificó que las granadas de aturdimiento tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIO POSVENTA El contratista anexó junto con la oferta: Certificación mediante la cual garantizó la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de las granadas de aturdimiento, la asistencia debe efectuarse en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad
PRUEBAS DE RECEPCIÓN Para la recepción de las granadas de aturdimiento, el Grupo de Armamento coordinara las pruebas de recepción a través de la Junta Técnica, la cual verificará el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en la Norma Técnica NTMD 0350, para lo cual escogerá aleatoriamente la cantidad de granadas establecidas en la tabla 3 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos generales, requisitos de empaque y rotulado"***, y la tabla 4 ***"Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos"*** de la norma en comento. **Pruebas a efectuarse:** **Inspección visual:** se efectuará a la totalidad de los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el objetivo de verificar que no presenten defectos de fabricación, desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales. **Determinación de las dimensiones:** cada de las granadas de aturdimiento seleccionadas serán medidas de conformidad al numeral 5.1 de la norma técnica NTMD 0350. **Peso:** cada una de las granadas seleccionadas será pesada de conformidad al numeral 5.2 de la norma técnica NTMD 0350. **Prueba de inmersión en agua:** se efectuará de conformidad al numeral 5.3 de la norma técnica NTMD 0350. **Prueba de resistencia a caídas:** se efectuará de conformidad al numeral 5.4 de la norma técnica NTMD 0350. Para la recepción de los bienes el contratista deberá entregar las declaraciones de conformidad establecidas en el numeral 3.1.4 de la norma NTMD 0350. Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en las especificaciones de recepción de los bienes que componen cada	Si	Sin novedad

Fiel copia del original José Iunap

entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en la norma técnica no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes que conforman el lote evaluado dentro del plazo de ejecución. Las granadas de aturdimiento empleadas en las pruebas de recepción, deben reponerse por parte del contratista sin costo adicional para la Policía Nacional. PROCEDIMIENTO El supervisor del contrato junto con el contratista, escogerán el lugar donde se desarrollarán las pruebas técnicas de recepción, los costos asociados a las mismas serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Junto con la entrega del material se debe anexar: Por la totalidad del lote de granadas de aturdimiento, se deben entregar veinte (20) manuales donde contenga indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de las granadas, estos manuales deben ser completamente en idioma español.	Si	Sin novedad
FICHA TÉCNICA DE LA GRANADA Junto con la entrega del material se debe anexar: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el (Part Number) Número Parte o número de referencia asignado a las granadas de aturdimiento, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante. La ficha técnica está emitida en castellano, incluye notas marginales, apartes y acápites.	Si	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se informó a la ordenación del gasto sobre posible incumplimiento del contratista mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2022-042491-DIRAF y GS-2022-042493-DIRAF del 20/12/2022 y GS-2022-043886-DIRAF del 29/12/2022.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **193 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **0 días** calendario para que finalice el plazo de ejecución

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación se transcribe la cláusula CUARTA FORMA DE PAGO, correspondiente al contrato PN DIRAF No. 06-2-10097-22:

> La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
>
> El pago se efectuará contra entrega parcial de los bienes en dólares americanos, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar el formato planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Es copia del original jose.unap

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: COMBINED SYSTEMS, INC.
BANCO: HUNTINGTON NATIONAL BANK
NÚMERO DE LA CUENTA No: 01059705096
NÚMERO DE ENRUTAMIENTO: 044000024
CÓDIGO SWIFT: HUNTUS33

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en dólares	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	USD 4'306.553,87	100%
Valor total de las entregas	USD 4'306.553,87	100%
Valor total facturado	USD 4'306.553,87	100%
Valor facturado pendiente de pago	USD 4'306.553,87	100%
Valor pagado	USD 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	USD 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

(USD 4'306.553,87 / USD 4'306.553,87) = 1 * 100 = **100%** elementos entregados por el contratista.

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

(USD 4'306.553,87- USD 4'306.553,87) = **USD** 0 / USD 4'306.553,87= 0 * 100 = **00%** elementos pendientes por ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado USD	Valor deducción	No. orden de pago
Acta de recepción de bienes Nro. 043 del 30/12/2022	USD 4.148.602,38	16/12/2022	USD 4.148.602,38	Invoice SO22-1813 Invoice SO22-1814 Invoice SO22-1815	Pendiente	N/A	Pendiente
Acta de recepción de bienes Nro. 056 del 30/12/2022	USD 157.951,49	30/12/2022	USD 157.951,49	Invoice SO22-1816	Pendiente	00	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Los bienes se recibieron mediante Acta de recepción de bienes Nro. 043 del 30/12/2022 y Acta de recepción de bienes Nro. 056 del 30/12/2022.

Fiel copia del original jpsalinap

5 RECOMENDACIONES

El contrato presentó incumplimiento en la entrega de los elementos de la adición, sin embargo se recibieron acorde a las especificaciones técnicas y dentro de la vigencia 2022.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicaciones oficiales Nro. GS-2022-042491-DIRAF y GS-2022-042493-DIRAF del 20/12/2022 y GS-2022-043886-DIRAF del 29/12/2022 dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente

Firma_____

Grado y Nombres **Teniente coronel WILSON ORLANDO SANJUAN BLANQUICETT**
Cargo **Jefe Grupo de Armamento DIRAF**
Supervisor Contrato No. **PN DIRAF No. 06-2-10097-22**
Correo electrónico: wilson.sanjuan@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203059348

Fiel copia del original jose.luna